

212



**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES  
VIVIENDA Y CONSTRUCCION**

**ACUERDO DE TERMINACIÓN DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE BUSCAPERSONAS**

Conste por el presente documento la terminación del contrato de concesión para la prestación del servicio público de buscapersonas, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**, en adelante "el Ministerio", representado por el Ing. Carlos Valdez Velásquez López, Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, identificado con \_\_\_\_\_, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 800, autorizado para suscribir este contrato mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_; y de la otra parte la empresa **RAPID CALL S.R.L.** con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en Jr. Torre Paz N° 289, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, representada por el Sr. Germán Antonio Bazán Lossio, identificado con L.E. N° 08526245, con poder suficiente para suscribir el presente acuerdo en calidad de Titular – Gerente, según escritura Pública inscrita en la Ficha N° 507 del Registro Mercantil de Chiclayo, a la cual en adelante se denominará "la Empresa Concesionaria"; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ÚNICA:**

El objetivo del presente acuerdo es terminar el contrato de concesión para la prestación del servicio público de buscapersonas en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, que fuera suscrito entre el Ministerio y la Empresa Concesionaria con fecha 26 de setiembre de 1997, en virtud a la Resolución Ministerial N° 254-97-MTC/15.03.

Esta terminación se efectúa en base a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del mencionado contrato de concesión, y el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-94-TCC.

Firmado en Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2001, en tres ejemplares de igual texto y valor, quedando uno en poder de el Ministerio, el segundo con la Empresa Concesionaria y el tercero para ser entregado a OSIPTEL.

---

Ministerio de Transportes,  
Comunicaciones, Vivienda y Construcción

---

Empresa Concesionaria